República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros N°. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: ***(0595) 741-252211***
Departamento de Itapúa.

CONTRATO UOC N°32/2014

CONTRATACIÓN DIRECTA N°35/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE UN BAÑO – COLEGIO NACIONAL TECNICO SANTA CLARA", ID N°280.390.

En la ciudad de Coronel Bogado, a los 15 días del mes de setiembre del año dos mil catorce, entre la Municipalidad de Coronel Bogado, representada para este acto por EL INTENDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES y refrendado por el SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD LIC. JULIO CESAR RIVEROS DUARTE, quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la empresa **VALERIANO RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES**, domiciliado en Tacuary y Adolfo Riquelme – Coronel Bogado, representado para este acto por el Señor **Valeriano Rodriguez**, con Cédula de Identidad **N°1.359.440,** con **RUC N°1359440-0**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATACIÓN DIRECTA N°35/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE UN BAÑO – COLEGIO NACIONAL TECNICO SANTA CLARA", ID N°280.390,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------
---

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO y el PROVEEDOR, en relación al LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES **CONTRATACIÓN DIRECTA N°35/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE UN BAÑO – COLEGIO NACIONAL TECNICO SANTA CLARA", ID N°280.390** adjudicado por Resolución N° 1337/2014 de fecha 11 de setiembre del 2.014. El procedimiento utilizado para la adjudicación del PROVEEDOR, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------
--

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATISTA: Los documentos del Contrato son los siguientes: **a)** La Resolución de Adjudicación, **b)** Las Bases y Condiciones del presente Llamado, **c)**El presente texto del Contrato, **d)** Las Especificaciones técnicas, **e)**La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.—

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: La adquisición debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Bases y Condiciones del llamado. Los mismos deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente Contrato. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: Los plazos de ejecución de la obra se establecen 60 días calendarios contados a partir del inicio de la obra. Dicho obra está ubicada en el Colegio técnico Santa Clara de la Ciudad de Coronel Bogado y deberá ser entregado bajo acta en la oficina de la Municipalidad de CORONEL BOGADO. ----------

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DE PAGO:

- El primer pago se hará a *la firma de contrato y una vez que se cuente con el código de desbloqueo se pagara con anticipo del 30%.*
- *El segundo pago será del 40% del monto total del contrato, una vez concluida hasta el 30% del total de la obra*
- *El tercer pago será del 25% del monto total del contrato, al cumplir con la recepción provisoria de la obra.*

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

Valeriano Rodriguez

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENTE

- ***Y el último pago se del 5% (el monto de retención) restante que será entregado dentro de los (30) teinta días al cumplir con la recepción definitiva de la obra.***

Porcentaje de reparo según lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051 que dice: En el caso de una obra pública del mono de cada pago al contratista, de deducirá el 5%(cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.
La recepción provisoria se haría al culminar con la totalidad de los trabajos;
La recepción definitiva se hará a los (30) treinta días de haber culminado con el total de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: Erogación: Para el Financiamiento de las obras será imputado al Rubro 520, y afecta al Ejercicio Fiscal 2.014, con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales (003).- con IVA. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del PROVEEDOR, y en forma inalterable se establece en la suma de **Gs.69.162.570 (guaraníes sesenta y nueve millones ciento sesenta y dos mil quinientos setenta) IVA incluido,** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación:----------

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº35/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE UN BAÑO – COLEGIO TECNICO SANTA CLARA PAC ID Nº280.390				VALERIANO RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES	
Nº	**RUBRO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**P. UNITARIO**	**P. TOTAL**
1	Limpieza y preraracion del terreno	M²	27,1	5.000	135.500
2	Replanteo	M²	27,1	5.000	135.500
3	Excavacion y carga de cimiento con PBC.	M3	10	450.000	4.500.000
4	Encadenados de HºAº	M3	2,4	989.000	2373600
5	0,30cm	M²	12,2	150.000	1830000
6	Relleno y apisonado de interiores	M3	8,5	88.900	755.650
7	De paredes	M²	5,3	58.000	307400
8	De 0,15cm para revocar	M²	55	58.000	3.190.000
9	De 0,15cm visto a una cara de ladrillos comunes	M²	48	63.000	3024000
10	Envarillado bajo abertura 2 O 8 por hilada (2hiladas)	ML	20	10.800	216.000
11	De tejas y tejuelones prensadas	M2	43	182.000	7.826.000
12	De paredes interior y exterior a una capa	M²	162	14.400	2.332.800
13	Contrapiso de Hº de cascotes	M²	22	30.900	679.800
14	Piso de baldosa calcarea	M²	22	56.000	1.232.000
15	Zocalo calcareo	ML	2,6	18.400	47.840

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO
MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO

16	Para boxes enchapados con formica	UN	5	354.000	1.770.000
17	Puerta Tablero	UN	5,04	430.000	2.167.200
18	Ventanas tipo balancines	M²	3,36	231.000	776.160
19	De revoque 1:3 (cemento-arena)	ML	7	8.000	56.000
20	De paredes a la cal	M²	66	7.500	495.000
21	De aberturas de madera con barniz sintetico	M2	10,1	15.000	151.500
22	De aberturas metalicas con pintura sintetica	M²	3,36	21.000	70.560
23	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M²	48	8.000	384.000
24	De maderamen y tejuelones con barniz	M²	43	12.000	516.000
25	De azulejos de 0,15x0,15cm	M²	97,5	47.000	4.582.500
26	Vidrios dobles	M²	3,36	96.000	322.560
27	Instalacion electrica	GL	1	1.200.000	1.200.000
28	Artefactos electricos	GL	1	1.500.000	1.500.000
29	Agua corriente-desague cloacal-	GL	1	13.000.000	13.000.000
30	Pozo absorvente TIPO 2 DE 2,50X3,00	UN	1	450.000	450.000
31	Camara séptica tipo 2de 2,00x5,00	UN	1	13.000.000	13.000.000
32	Limpieza final	M²	27	5.000	135.000
					69.162.570

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS Y GARANTIA: Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato. En caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuara aplicando de penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato. El resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS EL PROVEEDOR se compromete garantizar El anticipo será del 30 % (treinta por ciento) del monto total del contrato. Con la presentación de la Póliza de Garantía o Seguro Bancario del 100% del Anticipo. El saldo será abonado por certificaciones de obras que serán medidos y presentados quincenalmente. Y además deberá presentar una Póliza de seguro para fiel cumplimiento de contrato del 5% del monto total de la obra, la garantía tendrá vigencia de 120 (ciento veinte) días.----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del presente contrato estableciéndose en hasta 120 (ciento veinte) días. La Recepción Provisoria de las Obras será *a los 30 días de la Ejecución de la Obra,* La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 (TREINTA) días contados a partir de la fecha de recepción provisoría. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el Pliego.----------

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO INTENDENCIA

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Este contrato será administrado por el Departamento de Catastro, Obras y Servicios para las certificaciones y de los avances de la obra, y los pagos por los avances quedara a cargo del Departamento de tesorería de la Municipalidad de Coronel Bogado.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles. **EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO Y EL PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de CORONEL BOGADO-Departamento de Itapúa

Valeriano Rodriguez

Valeriano Rodriguez

Lic. Julio C. Riveros Duarte
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Lic. Hector F. Céspedes Flores
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA